



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

MIÉRCOLES 15 DE
JULIO DE 2020.

I. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

AÑO: II TOMO: VIII No. 639. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación de la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. 2. Aprobación de la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Y considerando

Que con fundamento en los **Artículos** 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41, 56, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Se aprobo lo siguiente.

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día, y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Para lo cual el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al Salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió el uso de la palabra al C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. En uso de la palabra el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, un comparativo entre los artículos vigentes y los artículos ya modificados, los cuales se detallan a continuación: - - - - -

“PROPUESTA A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”.

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicios de Vigilancia

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 127.- Es objeto del Derecho por Servicio de Vigilancia, el prestado por la policía municipal.

Artículo 128.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten al Ayuntamiento, el servicio especial de vigilancia.

Sección Segunda

De la Base

Artículo 129.- Es base para el pago del derecho a que se refiere esta sección, el número de agentes solicitados, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio.

Sección Segunda

Del Pago

Artículo 130.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

Artículo 131.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicios de Vigilancia

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 127.- Es objeto del Derecho por Servicio de Vigilancia, el prestado por la policía municipal, así como el otorgamiento de permisos para las actividades de carga y descarga en la vía pública y el tránsito de unidades de carga en el primer cuadro de la ciudad.

Artículo 128.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten al Ayuntamiento, el servicio especial de vigilancia.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

También se consideran como sujetos obligados las personas físicas o morales que requieran permisos por parte de la policía municipal, para efectuar ciertos eventos, trabajos o maniobras y circulación que afecten la vialidad del lugar donde se realicen.

Sección Segunda

De la Base

Artículo 129.- Es base para el pago del derecho a que se refiere esta sección, el número de agentes solicitados, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio.

Tratándose de los permisos que expida la policía municipal, la base para el pago de derechos de carga y descarga en la vía pública será por día de trabajo y en caso de la circulación de unidades con capacidad de carga con de más de 3.5 toneladas en el primer cuadro de la ciudad será por cada día de circulación en esa zona.

Sección Tercera

Del Pago

Artículo 130.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio o permiso, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

Artículo 131.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

A solicitud expresa del Director de Policía Municipal, en consideración a la actividad o trabajo a realizar por los cuales se causen los derechos previstos en este artículo, el Director de Finanzas y Tesorero Municipal podrá disminuir las cuotas establecidas en este mismo artículo. - - - - -

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, sometió a votación, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. - - - - -

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo. - - - - -

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Propuesta de Modificación a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. - - - -

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. - - - -

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. Para lo cual el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al Salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió el uso de la palabra al C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. En uso de la palabra el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, un comparativo entre los artículos vigentes y los artículos ya modificados, los cuales se detallan a continuación: - - - - -

“PROPUESTA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.”.

Sección Décima Segunda

Derechos por Servicio de Vigilancia

Artículo 45.- Por los servicios vigilancia que preste el Ayuntamiento pagaran cuotas de acuerdo a las tarifas siguientes:

I. Por día de Servicio	5 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
II. Por hora de servicio	0.75 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

Sección Décima Segunda

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

Derechos por Servicio de Vigilancia

Artículo 45.- Por los servicios vigilancia o por permiso que otorgue el Ayuntamiento pagaran cuotas de acuerdo a las tarifas siguientes:

I. Por día de Servicio	5 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
II. Por hora de servicio	0.75 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
III. Por permiso por día de carga y descarga en la vía pública	0.58 veces la unidad de medida y actualización por permiso.
IV Por permiso por día de transito en el primer cuadro de la ciudad.	0.58 veces la unidad de medida y actualización por permiso.

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, sometió a votación, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020 **aprobado por unanimidad** el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. - - - - -

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo. - - - - -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Propuesta de Modificación a que se refiere el punto Segundo de este instrumento jurídico. - - -

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. - - - -

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -

El presente acuerdo fue **aprobado** en presencia del H. Cabildo en la **Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria.** - - - - -

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GACETA MUNICIPAL



PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal.

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca

(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la Familia y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarías y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C.P. Juan José Fuentes Aguilar.
Director de Contraloría

LIC. Manuel Jesús Rosado Heredia.
Director de Turismo y Comercio.

C.P. Emilio Javier Góngora Ortigón.
Director de Finanzas y Tesorería.

L.I. Erick Jhonatan Castillo Romero.
Director de Deportes y Juventud.

L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Directora de Espectáculos.

PSIC. Harly Vanessa Alcalá Díaz.
Directora de Salud.

LIC. Ali Yamil Dib Muñoz.
Director de Catastro y ZOFEMAT.

L.P.A. Profa. Dianela del Carmen
Núñez Castro.
Directora de Desarrollo Social.

I.S.C. Julio Javier Fleites Amaya.
Director de Tecnologías de la Información
y conectividad.

I.G.E. Yuli Noemí Magaña López.
Directora de Administración.

ING. Erick José Rihaní González.
Director de Gestión Integral de
Residuos Sólidos.

C. Luis Alberto Castro Naal.
Director de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas.

ING. Karim Alberto Dib López.
Director de Servicios Públicos Municipales
y Ecología.

MTRA. Patricia Rosado González.
Directora de Cultura.

MTRA. Jessica Samantha Molina Roché.
Directora de Educación.

C. Idelfia Magdalena Herrera Miranda.
Directora del Sistema Dif Municipal.

C. Roger Gómez Ortigón
Director de Pesca y Desarrollo Agropecuario.

Comandante. Emilio Raúl Caamal Gutiérrez.
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. Felipe de Jesús Pech González
Director de Transporte.

C. Rafael Antonio Luna Gutiérrez.
Director del Sistema Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de Progreso.

L.E. Miguel Roberto Kumán Be.
Director de Gobernación, Planeación y
Mejora Regulatoria.